

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en el municipio de Inzá en el departamento de Cauca en la modalidad de vivienda nueva y se modifica parcialmente la resolución de asignación 1713 del 07 de Septiembre del 2022".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8 numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda *"(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*.

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, expidió la Resolución Número 1713 del 07 de septiembre del 2022 *"Por la cual se asignan Nueve (09) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de Inzá y Páez en el departamento del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural"*, donde se encuentra la asignación del subsidio de la señora NANCY ACENED SANZA FERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1061707830.

Que con posterior asignación la señora NANCY ACENED SANZA FERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1061707830, en su condición de jefe de hogar, presento renuncia voluntaria con fecha del 30 de diciembre del 2025 ante Fonvivienda, radicada mediante oficio interno 2026IE0003724.

Que, el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único reglamentario del sector Vivienda 1077 de 2015 establece: *"El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."*

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, y asimismo se constató desde el área de pagos que no existió desembolso del subsidio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en la *"modalidad de vivienda nueva en el municipio de Inzá en el departamento de Cauca"*, con relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda,

Resolución No. 0270 del 27 MARZO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en el municipio de Inzá en el departamento de Cauca en la modalidad de vivienda nueva y se modifica parcialmente la resolución de asignación 1713 del 07 de Septiembre del 2022".

Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID. HOGAR	N. RESOLUCION	FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
119344	1713	07/09/2022	1061707830	NANCY ACENED	SANZA FERNANDEZ	CAUCA	INZÁ	\$ 59,335,833

Artículo 2. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 1713 del 07 de Septiembre del 2022, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar y el valor total de la misma, el cual quedará de la siguiente manera:

Valor Total Inicial	Valor. SFVR Total actual, sustrayendo el valor del SFVR que perdió fuerza de Ejecutoriedad
\$ 534.022.497	\$ 474.686.664

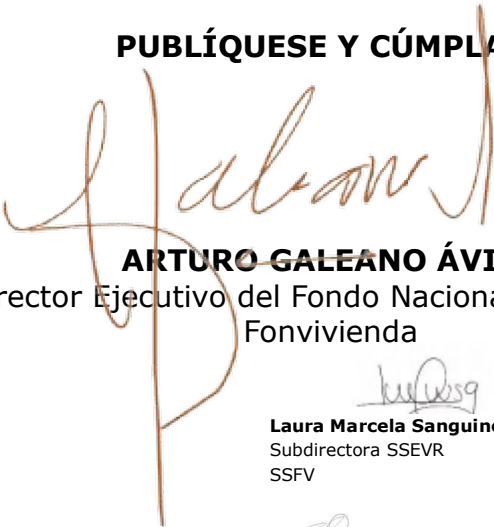
Artículo 3. Los demás acápites y apartes de la Resolución de asignación número 1713 del 07 de Septiembre del 2022, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

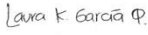
Artículo 4. La presente Resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y a la Corporación NASA KIWE.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días de marzo de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

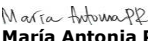

ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
Fonvivienda


Laura Katerin García Quintero
Contratista CTO 473 - 2026
SSEVR


Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora SSEVR
SSFV


Andrei Suárez
Contratista CTO. 410 - 2026
SSEVR


María Camila Ramos
Contratista CTO. 385 - 2026
SSEVR


María Antonia Prieto
Contratista PA 030F - 2025


Angelica Viviana Acero Rubio
Funcionaria
SSEVR